


Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 017889 / DISAN

Ciudad y Fecha: 04 MAR 2026

Señor coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
 Director de Sanidad Policía Nacional
 Calle 44 50 – 51, CAN
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión final de la orden de compra No. 143299-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/04/2026	Hasta	31/10/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-027017-DISAN del 1 de abril de 2025, la señora mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA jefe Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad, nombró como supervisor de la orden de compra No. 143299 "Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para línea de vehículos y motocicletas de la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (automóvil CHEVROLET)" del asunto al señor Intendente Jefe Dasney Alonso Rodríguez Ortiz.

El señor Subintendente DIEGO ALONSO HURTADO HERRERA, asume como responsable de movilidad (E), a partir del 29 de septiembre de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-081401-DISAN.

El señor Subintendente ALVARO MC LANO RIVERA, asume como responsable de movilidad (E), a partir del 06 de enero de 2026, mediante comunicación oficial GS-2025-108359-DISAN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual


Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

1. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 30/04/2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-042339-DISAN
2. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 31/05/2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-046997-DISAN
3. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-053662-DISAN
4. Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31/07/2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-063877-DISAN
5. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 31/08/2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-074363-DISAN
6. Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2025 al 30/09/2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-085010-DISAN
7. Informe de supervisión del mes de octubre del periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 31/10/2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-098838-DISAN

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 143299-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.
Contratista	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021
Representante legal	NELSON FABIAN DONOSO GARCIA
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MONEDA LEGAL incluido el valor del IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MONEDA LEGAL incluido el valor del IVA
Plazo de ejecución inicial	214 DÍAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 de abril de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de octubre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Relación de vehículos a los cuales se les realizaron mantenimientos durante el mes de abril, así:

FECHA	SIGLA	PLACA	TIPO DE AUTOMOVIL	MARCA	TIPO DE MANTENIMIENTO	GEPOL	ORDEN DE TRABAJO
11/04/2025	13-0194	EAQ153	AUTOMOVIL	CHEVROLET	Revisión De Frenos, Revisión Soporte De Caja, Revisión Del timón, Revisión Pedal De Embrague, Revisión Base Amortiguadores, Rotación Llantas, Cambio Bombillos Stop, Cambio cinturón De Seguridad Conductor, Alineación Y Balanceo.	GS-2025-062195-DECUN	PE-DISAN-2025-118
08/04/2025	13-0350	OSM700	AUTOMOVIL	CHEVROLET	Se Solicita Cambio De batería, Cambio Pastillas De Freno, Cambio Bombillo Porta Placa.	GS-2025-029013-DISAN	PE-DISAN-2025-112
08/04/2025	13-0294	DIN605	AUTOMOVIL	CHEVROLET	Cambio de aceite y filtros revisión eléctrica, sincronización, revisión llantas, revisión técnico mecánica, cambio empaque tapa válvulas.	GS-2025-028273-DISAN	PE-DISAN-2025-115

- La facturación del mes de abril se queda pendiente para realizar toda vez que se revisaron las preliquidaciones y se deben hacer ajustes.
- Se realiza reunión para el acta de inicio el día 03/05/2025
- Relación de vehículos a los cuales se les realizaron mantenimientos durante el mes de mayo, así:

FECHA	SIGLA	PLACA	TIPO DE AUTOMOVIL	MARCA	TIPO DE MANTENIMIENTO	GEPOL	ORDEN DE TRABAJO
05/05/2025	13-0221	QVT081	AUTOMOVIL	SAIL	Revisión Sistema De Refrigeración, Revisión Tecno mecánica	GS-2025-036416-DISAN	PE-DISAN-2025-154
06/05/2025	13-0223	EZJ146	AUTOMOVIL	CHEVROLET	Revisión Tecno Mecánica	GS-2025-031330-DISAN	PE-DISAN-2025-155

- Mediante acta 062 de 12 de mayo de 2025 se deja constancia de la visita al taller y el seguimiento a ejecución de la orden de compra.
- Relación de vehículos a los cuales se les realizaron mantenimientos durante el mes de JUNIO, así:

1000
600

FECHA	SIGLA	PLACA	TIPO DE AUTOMOVIL	MARCA	TIPO DE MANTENIMIENTO	GEPOL	ORDEN DE TRABAJO
13/06/2025	13-0190	EAQ149	AUTOMOVIL	SAIL	Revisión técnico mecánica	GS-2025-048775-DISAN	PE-DISAN-2025-211
17/06/2025	13-0185	EAQ144	AUTOMOVIL	SAIL	revisión técnico mecánica y cambio de aceite y filtros	GS-2025-344303-MEBOG	PE-DISAN-2025-215
25/06/2025	13-0186	EAQ145	AUTOMOVIL	SAIL	revisión técnico mecánica	GS-2025-361625-MEBOG	PE-DISAN-2025-223

- Mediante acta 078 de 12 de junio de 2025 se deja constancia de la visita al taller y el seguimiento a ejecución de la orden de compra.
- Se realizaron los siguientes mantenimientos durante el mes de agosto

FECHA	SIGLA	PLACA	TIPO DE AUTOMOVIL	MARCA	TIPO DE MANTENIMIENTO	GEPOL	ORDEN DE TRABAJO
25/08/2025	13-0190	EAQ149	AUTOMOVIL	SAIL	Cambio manguera principal radiador, Cambio liquido refrigerante	GS-2025-069874-DISAN	PE-DISAN-2025-313

- Se realizaron los siguientes mantenimientos durante el mes de septiembre

FECHA	SIGLA	PLACA	TIPO DE AUTOMOVIL	MARCA	TIPO DE MANTENIMIENTO	GEPOL	ORDEN DE TRABAJO
3/09/2025	13-0196	EAQ155	AUTOMOVIL	SAIL	Revisión fuga de aceite.	GS-2025-070514-DISAN	CO-DISAN-2025-79


- Se realizaron los siguientes mantenimientos durante el mes de octubre.

FECHA	SIGLA	PLACA	TIPO DE AUTOMOVIL	MARCA	TIPO DE MANTENIMIENTO	GEPOL	ORDEN DE TRABAJO
24/10/2025	13-0223	EZJ146	AUTOMOVIL	AVEO	Revisión se ahoga, revisión eléctrica farolas y lomillería	CO-DISAN-2025-97	GS-2025-089433-DISAN


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


Cumplimiento obligaciones legales del contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la DIRECCION DE SANIDAD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	


Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	94857926932-2025
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCION DE SANIDAD de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	
CATALOGACIÓN. EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria	SI	

42/2021


Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014. <i>Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional</i> , actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00080 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	
Así mismo, incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID	SI	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 <i>"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"</i> y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, <i>"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"</i> y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
Cláusulas de acuerdo al Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020. CLÁUSULA 11 Obligaciones de los Proveedores.	SI	
7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una	SI	

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p><i>Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización de la Solicitud de Cotización.</i></p>		
<p>7.2 Los proveedores pueden solicitar aclaraciones sobre las características técnicas de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, para lo cual, deben requerir directamente a Colombia Compra Eficiente através del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente. El proveedor por ningún motivo podrá contactar directamente a las Entidades Compradoras para solicitar aclaraciones o ayuda previa a la adjudicación de las Órdenes de Compra</p>	SI	
<p>7.3 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento igual o superior al del Catálogo. Los descuentos cotizados menores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el descuento publicado en el Catálogo. Debe contemplarse lo señalado en Decreto 579 de 2019 el cual reglamenta el numeral 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario.</p>	SI	
<p>7.4 Indicar en la cotización los valores relacionados con el mantenimiento preventivo para la referencia solicitada por la entidad compradora, de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el manual del fabricante, discriminando los correspondientes insumos, mano de obra y los impuestos aplicables para los diferentes vehículos. En caso de no llevarse a cabo el mantenimiento preventivo el proveedor deberá entregar a la entidad compradora los insumos para el mantenimiento. Dicha entrega debe llevarse a cabo en el mismo lugar donde se hizo entrega de los vehículos</p>	SI	
<p>7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento</p>	SI	

40

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la cláusula 17 del presente documento Acuerdo Marco		
7.6 El Proveedor debe cumplir con: La cantidad de mantenimientos solicitados; según el Acuerdo Marco; Mantenimiento de Vehículos; Las condiciones estipuladas en la minuta del acuerdo marco. Esquema o Programa de Mantenimiento para las Referencias; Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco	SI	
7.7 Suscribir el acta de inicio.	SI	
7.8 Facturar de conformidad con la Cláusula 10	SI	
7.9 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto. 7.10 Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar, si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva	SI	
7.11 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en los eventos de las celdas y/o segmentos donde se encuentre adjudicado, salvo las consideraciones expuestas en el numeral 7.10 de esta Minuta, caso en el cual deberán remitir a Colombia Compra Eficiente justificación y relación de la Entidad que se encuentra en mora, y por la cual optó, si así lo considera, de abstenerse de cotizar para el evento en particular. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 12	SI	

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha presentado ninguna novedad en la ejecución del presente contrato

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (214) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


El Proveedor debe entregar prefectura dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.


Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 50.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 49.999.999,84	100,00%
Valor total facturado	\$ 49.999.999,94	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 49.999.999,84	100,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,06	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$17.052.852.95	04/08/2025	\$17.052.852.95	BOG1771 BOG1770 BOG1766 BOG1769 BOG1765 BOG1767	15.932.809,95	1.120.043,00	296533825
02	\$3.794400.00	25/08/2025	\$3.794400.00	BOG1775 BOG1776 BOG1773 BOG1774 BOG1781	3.545.181,00	249.219,00	342501625
03	\$29.152.746.99	19/11/2025	\$29.152.746.99	BOG1847 BOG1855 BOG1856 BOG1842 BOG1844 BOG1846 BOG1857 BOG1841 BOG1845	27.237.974,99	1.914.772,00	481257625


4.2 Entrada de Bienes

N/A.

5 RECOMENDACIONES

N/A

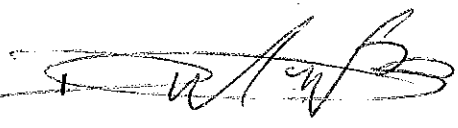
12/3

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma _____
 Intendente Jefe DASNEY ALONSO RODRIGUEZ ORTIZ
 Responsable Movilidad DISAN
 Supervisor orden de Compra No. 143299-25
 disan.grulo@policia.gov.co

MASSURANCE-137-2026

SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ
Bogotá, D.C
Obrando en calidad de Revisor Fiscal Principal de
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.
NIT. 860.132.115-6

INFORMO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia.
6. La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** para la vigencia fiscal 2025, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2026.



Designado por Moore Assurance S.A.S.

Revisor Fiscal

T.P. No. 315377-T

SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A - Centrodiesel S.A., en la ciudad de Bogotá D.C a los seis (06) días del mes de febrero de 2026.

1. De acuerdo con los registros auxiliares de contabilidad tomados del aplicativo contable "DMS" y las planillas de aportes en línea No. 9499199595 suministradas por la administración, la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud del mes de febrero de 2026 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados de enero de 2026.

CERTIFICO QUE:

S.A. - CENTRODIESEL.
A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL**

7. El pago de los aportes es responsabilidad de la administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002 y sus modificaciones contempladas en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 D MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Banco	Valor
2026-01	2026-02	29916442	9499021375	E	2026/02/03	2026/02/02	BANCO DE BOGOTA	\$123,583,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
					IBC	Aporte	Code	IBC	Aporte	Code	IBC	Aporte	Code	IBC	Aporte	Code	IBC	Aporte	Code		
EMPLEADO																					
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (2 Afiliados)																					
1	CC	BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)			\$116,728	\$116,728		\$116,728	\$4,800		\$116,728	\$4,800		\$116,728	\$4,800		\$116,728	\$3,000		\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (82 Afiliados)																					
2	CC	BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)			\$116,728	\$116,728		\$116,728	\$4,800		\$116,728	\$4,800		\$116,728	\$4,800		\$116,728	\$3,000		\$0	\$0
3	CC	ACOSTA GALINDO	23001	1	\$13,800	\$13,800	EP5008	\$13,800	\$86,000		\$13,800	\$86,000		\$13,800	\$86,000		\$13,800	\$0		\$0	\$0
4	CC	ACOSTA GALINDO	23001	29	\$3,092,000	\$4,800	EP5008	\$3,092,000	\$123,700	CFE22	\$3,171,500	\$127,100		\$3,171,500	\$127,100		\$3,171,500	\$127,100		\$0	\$0
5	CC	AGUILAR VANEGAS	23001	30	\$13,695,000	\$1,378,100	EP5002	\$13,695,000	\$547,800	CFE22	\$13,695,236	\$547,800		\$13,695,236	\$547,800		\$13,695,236	\$547,800		\$0	\$0
6	CC	AGUILAR VANEGAS	23001	23	\$6,662,000	\$1,055,000	EP5005	\$6,662,000	\$266,500	CFE22	\$6,662,000	\$266,500		\$6,662,000	\$266,500		\$6,662,000	\$266,500		\$0	\$0
7	CC	ALVARADO	25-14	30	\$2,194,000	\$351,100	EP5010	\$2,194,000	\$87,800	CFE22	\$2,194,000	\$87,800		\$2,194,000	\$87,800		\$2,194,000	\$87,800		\$0	\$0
8	CC	ALVARADO	25-14	30	\$2,194,000	\$351,100	EP5010	\$2,194,000	\$87,800	CFE22	\$2,194,000	\$87,800		\$2,194,000	\$87,800		\$2,194,000	\$87,800		\$0	\$0
9	CC	ARIBAS GONZALEZ	23001	30	\$1,894,000	\$303,100	EP5008	\$1,894,000	\$79,800	CFE22	\$1,894,000	\$79,800		\$1,894,000	\$79,800		\$1,894,000	\$79,800		\$0	\$0
10	CC	BARON DIAZ	23001	23	\$1,488,000	\$238,100	EP5002	\$1,488,000	\$59,600	CFE22	\$1,488,000	\$59,600		\$1,488,000	\$59,600		\$1,488,000	\$59,600		\$0	\$0
11	CC	BARRENA	25-14	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5001	\$1,751,000	\$70,100	CFE22	\$1,751,000	\$70,100		\$1,751,000	\$70,100		\$1,751,000	\$70,100		\$0	\$0
12	CC	BARRIOS	23001	30	\$2,107,000	\$336,400	EP5002	\$2,107,000	\$84,100	CFE22	\$2,107,000	\$84,100		\$2,107,000	\$84,100		\$2,107,000	\$84,100		\$0	\$0
13	CC	BELTRAN	23001	30	\$3,322,000	\$551,600	EP5005	\$3,322,000	\$132,900	CFE22	\$3,322,000	\$132,900		\$3,322,000	\$132,900		\$3,322,000	\$132,900		\$0	\$0
14	CC	BELTRAN	23001	30	\$2,009,000	\$321,500	EP5008	\$2,009,000	\$80,400	CFE22	\$2,009,000	\$80,400		\$2,009,000	\$80,400		\$2,009,000	\$80,400		\$0	\$0
15	CC	BENAVIDES	231001	23	\$1,342,361	\$214,800	EP5002	\$1,342,361	\$53,700	CFE22	\$1,342,361	\$53,700		\$1,342,361	\$53,700		\$1,342,361	\$53,700		\$0	\$0
16	CC	BENAVIDES	23001	29	\$2,582,000	\$406,800	EP5008	\$2,582,000	\$101,700	CFE22	\$2,582,000	\$101,700		\$2,582,000	\$101,700		\$2,582,000	\$101,700		\$0	\$0
17	CC	BENAVIDES	23001	1	\$98,000	\$14,100	EP5008	\$98,000	\$0	CFE22	\$98,000	\$0		\$98,000	\$0		\$98,000	\$0		\$0	\$0
18	CC	BENAVIDES	23001	11	\$2,751,000	\$1,317,800	EP5017	\$2,751,000	\$310,100	CFE22	\$2,751,000	\$310,100		\$2,751,000	\$310,100		\$2,751,000	\$310,100		\$0	\$0
19	CC	BENAVIDES	23001	19	\$5,085,000	\$865,100	EP5017	\$5,085,000	\$203,600	CFE22	\$5,085,000	\$203,600		\$5,085,000	\$203,600		\$5,085,000	\$203,600		\$0	\$0
20	CC	BENAVIDES	23001	23	\$3,914,000	\$626,300	EP5010	\$3,914,000	\$156,600	CFE22	\$3,914,000	\$156,600		\$3,914,000	\$156,600		\$3,914,000	\$156,600		\$0	\$0
21	CC	BENAVIDES	23001	23	\$1,802,000	\$288,400	EP5005	\$1,802,000	\$74,100	CFE22	\$1,802,000	\$74,100		\$1,802,000	\$74,100		\$1,802,000	\$74,100		\$0	\$0
22	CC	BENAVIDES	23001	23	\$3,588,000	\$574,100	EP5017	\$3,588,000	\$143,600	CFE22	\$3,588,000	\$143,600		\$3,588,000	\$143,600		\$3,588,000	\$143,600		\$0	\$0
23	CC	BENAVIDES	25-14	23	\$1,612,000	\$288,000	EP5010	\$1,612,000	\$64,500	CFE22	\$1,612,000	\$64,500		\$1,612,000	\$64,500		\$1,612,000	\$64,500		\$0	\$0
24	CC	BENAVIDES	23001	30	\$7,239,000	\$1,439,200	EP5005	\$7,239,000	\$289,600	CFE22	\$7,239,000	\$289,600		\$7,239,000	\$289,600		\$7,239,000	\$289,600		\$0	\$0
25	PT	BENAVIDES	25-14	30	\$8,465,000	\$1,439,200	EP5005	\$8,465,000	\$338,600	CFE22	\$8,465,000	\$338,600		\$8,465,000	\$338,600		\$8,465,000	\$338,600		\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
26	CC 5238189Z	CONDESOR MGNIB VIDUELLI	230301	30	\$4,500,000	\$1,600,000	EP5008	30	\$4,500,000	\$600,000	CEF22	30	\$6,000,000	\$260,000	14-25	30	\$6,500,000	\$67,900
27	CC 79313250	CORTES GARCIA WILLIAM		0	\$0	\$0	EP5005	30	\$4,054,000	\$162,200	CEF21	30	\$4,054,271	\$162,200	14-25	30	\$4,054,000	\$42,400
28	CC 88202391	DURAN REYES MARRIOTT	25-14	7	\$1,205,000	\$222,000	EP5005	7	\$1,205,000	\$52,200	CEF22	7	\$1,204,560	\$52,200	14-25	7	\$1,205,000	\$13,700
29	CC 88202391	DURAN REYES MARRIOTT	25-14	23	\$9,238,000	\$1,970,500	EP5005	23	\$9,238,000	\$369,600	CEF22	23	\$4,959,142	\$188,400	14-25	23	\$9,238,000	\$0
30	CC 52980593	FALABRO DIAZ CAMILA ANDREA	230201	16	\$933,816	\$149,500	EP5005	16	\$933,816	\$37,200	CEF22	16	\$1,447,117	\$0	14-25	16	\$933,816	\$0
31	CC 52980593	FALABRO DIAZ CAMILA ANDREA	230201	14	\$2,442,000	\$390,800	EP5005	14	\$2,442,000	\$97,700	CEF22	14	\$2,442,000	\$97,700	14-25	14	\$2,442,000	\$23,500
32	CC 10280377Z	GAONA CHAPARRO HIZETH PAOLA	230301	30	\$2,630,000	\$420,800	EP5002	30	\$2,630,000	\$105,200	CEF22	30	\$2,630,000	\$105,200	14-25	30	\$2,630,000	\$27,500
33	CC 10442403	GARRERA SANTA FERNANDO	25-14	30	\$21,092,000	\$3,755,800	EP5001	30	\$22,092,000	\$2,761,200	CEF22	30	\$22,092,000	\$883,700	14-25	30	\$22,092,000	\$230,700
34	CC 103066709	GIL PALOMINO MARIETTA ANDREA	230301	27	\$1,980,000	\$316,800	EP5008	27	\$1,980,000	\$79,200	CEF22	27	\$1,980,000	\$79,200	14-25	27	\$1,980,000	\$20,700
35	CC 103066709	GIL PALOMINO MARIETTA ANDREA	230301	2	\$147,000	\$23,600	EP5008	2	\$147,000	\$5,900	CEF22	2	\$147,000	\$0	14-25	2	\$147,000	\$0
36	CC 103066709	GIL PALOMINO MARIETTA ANDREA	230301	1	\$38,244	\$9,400	EP5008	1	\$38,244	\$2,400	CEF22	1	\$49,000	\$0	14-25	1	\$38,244	\$0
37	CC 1098250996	GONZALEZ ECHENRI JUAN DAVID	231001	30	\$20,931,000	\$3,558,400	EP5010	30	\$20,931,000	\$2,616,400	CEF22	30	\$20,931,330	\$827,200	14-25	30	\$20,931,000	\$118,600
38	CC 80249348	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	30	\$2,581,000	\$408,200	EP5017	30	\$2,551,000	\$102,100	CEF22	30	\$2,550,995	\$102,100	14-25	30	\$2,551,000	\$24,700
39	CC 102946908	GUTIERREZ CHIMI SANDRA VIVIANA	230201	28	\$1,634,178	\$261,500	EP5017	28	\$1,634,178	\$65,400	CEF22	28	\$1,634,178	\$65,400	14-25	28	\$1,634,178	\$17,100
40	CC 102244986	GUTIERREZ CHIMI SANDRA VIVIANA	230201	2	\$116,277	\$18,700	EP5017	2	\$116,277	\$4,700	CEF22	2	\$100,000	\$0	14-25	2	\$116,277	\$0
41	CC 1010202428	GUZMAN ALFONSO ALFONSO	231001	30	\$2,538,000	\$406,100	EP5005	30	\$2,538,000	\$101,600	CEF22	30	\$2,538,000	\$101,600	14-25	30	\$2,538,000	\$26,500
42	CC 101640972	HERNANDEZ SANCHEZ JOHN ALEXANDER	230301	30	\$3,367,000	\$538,800	EP5008	30	\$3,367,000	\$134,700	CEF22	30	\$3,366,822	\$134,700	14-25	30	\$3,367,000	\$39,200
43	PT 6440271	HERNANDEZ MACHELE ESTEFANI	230301	23	\$1,750,205	\$280,200	EP5008	23	\$1,750,905	\$70,100	CEF22	23	\$1,342,260	\$51,700	14-25	23	\$1,750,205	\$18,300
44	CC 51835396	JAGGON CASTRO MARCOS		0	\$0	\$0	EP5001	4	\$2,239,000	\$89,600	CEF22	4	\$2,316,955	\$0	14-25	4	\$2,239,000	\$0
45	CC 51835396	JAGGON CASTRO MARCOS		0	\$0	\$0	EP5001	24	\$11,630,000	\$469,200	CEF22	24	\$11,630,167	\$465,200	14-25	24	\$11,630,000	\$121,500
46	CC 51835396	JAGGON CASTRO MARCOS		0	\$0	\$0	EP5001	2	\$1,071,000	\$121,100	CEF22	2	\$3,007,000	\$0	14-25	2	\$3,007,000	\$0
47	CC 1004485887	LARA ORTIZ JOAN THIRANY	230301	14	\$644,000	\$138,300	EP5005	14	\$644,000	\$34,600	CEF22	14	\$1,011,149	\$0	14-25	14	\$644,000	\$0
48	CC 1004485887	LARA ORTIZ JOAN THIRANY	230301	16	\$1,684,000	\$748,800	EP5005	16	\$1,684,000	\$27,500	CEF22	16	\$1,686,410	\$67,200	14-25	16	\$1,684,000	\$17,700
49	CC 1012447509	LEBANS BLANCO FERNET STEVEN	230201	30	\$2,000,000	\$310,000	EP5008	30	\$2,000,000	\$80,000	CEF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900
50	CC 525979951	LOMBANA CASTRO MARTHA KATHERIN	25-14	30	\$3,322,000	\$391,600	EP5008	30	\$3,322,000	\$122,900	CEF22	30	\$3,311,670	\$132,600	14-25	30	\$3,322,000	\$34,700
51	CC 102319914	LOPEZ MARTIN ANDRE FABIAN	230301	30	\$3,800,000	\$668,000	EP5005	30	\$3,800,000	\$152,000	CEF22	30	\$3,800,000	\$152,000	14-25	30	\$3,800,000	\$39,700
52	CC 16183411	LOPEZ NUÑOZ FABIO ERNESTO	230301	30	\$5,055,000	\$868,800	EP5002	30	\$5,055,000	\$202,200	CEF22	30	\$5,055,161	\$202,200	14-25	30	\$5,055,000	\$29,800
53	CC 17343244	LOPEZ RINCON WILLIAM	25-14	30	\$9,100,000	\$1,547,000	EP5005	30	\$9,100,000	\$344,000	CEF22	30	\$9,100,000	\$344,000	14-25	30	\$9,100,000	\$95,100
54	CC 51895012	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	30	\$1,921,000	\$307,400	EP5008	30	\$1,921,000	\$76,900	CEF22	30	\$1,921,141	\$76,900	14-25	30	\$1,921,000	\$20,100
55	CC 1000307212	MEDINA LABRA GEOVANA	230301	23	\$4,244,000	\$679,100	EP5007	23	\$4,244,000	\$169,800	CEF22	23	\$4,244,660	\$169,800	14-25	23	\$4,244,000	\$44,400
56	CC 1012915495	MENDEZ TRINIDAD LIS GABRIEL	230301	15	\$1,080,000	\$173,800	EP5007	15	\$1,086,000	\$43,500	CEF22	15	\$1,955,657	\$78,300	14-25	15	\$1,086,000	\$11,400
57	CC 52300032	MONTAÑEZO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	17	\$2,218,000	\$354,900	EP5005	17	\$2,218,000	\$88,800	CEF22	17	\$2,217,747	\$88,800	14-25	17	\$2,218,000	\$23,200
58	CC 52300032	MONTAÑEZO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	13	\$3,075,000	\$497,000	EP5005	13	\$3,075,000	\$123,000	CEF22	13	\$1,695,244	\$67,900	14-25	13	\$3,075,000	\$0
59	CC 59762397	MONTAÑEZ GUTIERREZ NATALIA	230301	23	\$2,773,000	\$739,700	EP5016	23	\$2,773,000	\$95,000	CEF22	23	\$2,372,667	\$95,000	14-25	23	\$2,773,000	\$74,800
60	CC 10154675168	MORALES FALABRO DEYSY GERARDINE	230301	23	\$1,342,361	\$214,800	EP5008	23	\$1,342,361	\$53,700	CEF22	23	\$1,342,360	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$14,100

EMPLADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
61	CC 39636040	MURDZ CAMACHO MARIA ROCIO	25-14	30	\$3,023,000	\$483,700	EP5017	30	\$3,023,000	\$121,000	CCF22	30	\$3,023,000	\$121,000	14-25	30	\$3,023,000	\$121,000	14-25	30	\$3,023,000	\$121,000	30	\$0	\$0
62	CC 52220766	HAVAS RODRIGUEZ ELIA ADRIANA	25-14	30	\$4,208,000	\$673,300	EP5005	30	\$4,208,000	\$168,400	CCF22	30	\$4,208,000	\$168,400	14-25	30	\$4,208,000	\$168,400	14-25	30	\$4,208,000	\$168,400	30	\$0	\$0
63	CC 1016017281	OSORIO CABALLERO LEDY GERALDIN	231001	30	\$6,605,000	\$1,075,300	EP5016	30	\$6,605,000	\$164,400	CCF22	30	\$6,605,000	\$164,400	14-25	30	\$6,605,000	\$164,400	14-25	30	\$6,605,000	\$164,400	30	\$0	\$0
64	CC 1003568616	OSTRINA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	231001	23	\$1,533,000	\$245,300	EP5002	23	\$1,533,000	\$61,400	CCF22	23	\$1,533,000	\$61,400	14-25	23	\$1,533,000	\$61,400	14-25	23	\$1,533,000	\$61,400	30	\$0	\$0
65	CC 53196096	PAZ PINZON JANETH CRISTINA	25-14	11	\$2,970,000	\$905,000	EP5005	11	\$2,970,000	\$118,800	CCF22	11	\$2,970,000	\$118,800	14-25	11	\$2,970,000	\$118,800	14-25	11	\$2,970,000	\$118,800	30	\$0	\$0
66	CC 63196096	PAZ PINZON JANETH CRISTINA	25-14	19	\$10,237,000	\$1,740,400	EP5005	19	\$10,237,000	\$409,500	CCF22	19	\$10,237,000	\$409,500	14-25	19	\$10,237,000	\$409,500	14-25	19	\$10,237,000	\$409,500	30	\$0	\$0
67	CC 1031133594	PEÑUELA RODRIGUEZ EDGAR ESHEIDER	230201	30	\$4,925,000	\$788,700	EP5002	30	\$4,925,000	\$197,200	CCF22	30	\$4,925,000	\$197,200	14-25	30	\$4,925,000	\$197,200	14-25	30	\$4,925,000	\$197,200	30	\$0	\$0
68	CC 80216962	PEREZ SARMENTO DANIEL ANDRES	231001	20	\$2,309,957	\$389,600	EP5017	20	\$2,309,957	\$92,400	CCF22	20	\$2,309,957	\$92,400	14-25	20	\$2,309,957	\$92,400	14-25	20	\$2,309,957	\$92,400	30	\$0	\$0
69	CC 102481085	PEREZ PEREZ EDELMIRA	230301	30	\$12,143,000	\$2,064,500	EP5006	30	\$12,143,000	\$485,800	CCF22	30	\$12,143,000	\$485,800	14-25	30	\$12,143,000	\$485,800	14-25	30	\$12,143,000	\$485,800	30	\$0	\$0
70	CC 1007530033	PEREZ RODRIGUEZ ESTEVAN ELIAS	230301	23	\$2,300,000	\$368,000	EP5008	23	\$2,300,000	\$92,000	CCF22	23	\$2,300,000	\$92,000	14-25	23	\$2,300,000	\$92,000	14-25	23	\$2,300,000	\$92,000	30	\$0	\$0
71	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	15	\$7,900,000	\$1,275,000	EP5016	15	\$7,900,000	\$300,000	CCF22	15	\$7,900,000	\$300,000	14-25	15	\$7,900,000	\$300,000	14-25	15	\$7,900,000	\$300,000	30	\$0	\$0
72	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	1	\$189,000	\$32,300	EP5016	1	\$189,000	\$7,600	CCF22	1	\$189,000	\$7,600	14-25	1	\$189,000	\$7,600	14-25	1	\$189,000	\$7,600	30	\$0	\$0
73	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$567,000	\$96,600	EP5016	2	\$567,000	\$22,700	CCF22	2	\$567,000	\$22,700	14-25	2	\$567,000	\$22,700	14-25	2	\$567,000	\$22,700	30	\$0	\$0
74	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$378,000	\$64,300	EP5016	2	\$378,000	\$15,200	CCF22	2	\$378,000	\$15,200	14-25	2	\$378,000	\$15,200	14-25	2	\$378,000	\$15,200	30	\$0	\$0
75	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$567,000	\$96,600	EP5016	2	\$567,000	\$22,700	CCF22	2	\$567,000	\$22,700	14-25	2	\$567,000	\$22,700	14-25	2	\$567,000	\$22,700	30	\$0	\$0
76	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$378,000	\$64,300	EP5016	2	\$378,000	\$15,200	CCF22	2	\$378,000	\$15,200	14-25	2	\$378,000	\$15,200	14-25	2	\$378,000	\$15,200	30	\$0	\$0
77	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$567,000	\$96,600	EP5016	2	\$567,000	\$22,700	CCF22	2	\$567,000	\$22,700	14-25	2	\$567,000	\$22,700	14-25	2	\$567,000	\$22,700	30	\$0	\$0
78	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$378,000	\$64,300	EP5016	2	\$378,000	\$15,200	CCF22	2	\$378,000	\$15,200	14-25	2	\$378,000	\$15,200	14-25	2	\$378,000	\$15,200	30	\$0	\$0
79	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$567,000	\$96,600	EP5016	2	\$567,000	\$22,700	CCF22	2	\$567,000	\$22,700	14-25	2	\$567,000	\$22,700	14-25	2	\$567,000	\$22,700	30	\$0	\$0
80	CC 79641518	PIÑILLA MARIN WILSON	25-14	30	\$1,905,000	\$404,800	EP5008	30	\$1,905,000	\$116,200	CCF22	30	\$1,905,000	\$116,200	14-25	30	\$1,905,000	\$116,200	14-25	30	\$1,905,000	\$116,200	30	\$0	\$0
81	CC 102293763	PINZON PERUELA CATHERINE	231001	29	\$1,703,000	\$272,500	EP5008	29	\$1,703,000	\$68,200	CCF22	29	\$1,703,000	\$68,200	14-25	29	\$1,703,000	\$68,200	14-25	29	\$1,703,000	\$68,200	30	\$0	\$0
82	CC 102293763	PINZON PERUELA CATHERINE	231001	1	\$58,364	\$9,400	EP5008	1	\$58,364	\$0	CCF22	1	\$58,364	\$0	14-25	1	\$58,364	\$0	14-25	1	\$58,364	\$0	30	\$0	\$0
83	CC 103240084	PIAAO BUSTOS DIANA PAOLA	230301	30	\$6,000,000	\$960,000	EP5005	30	\$6,000,000	\$240,000	CCF22	30	\$6,000,000	\$240,000	14-25	30	\$6,000,000	\$240,000	14-25	30	\$6,000,000	\$240,000	30	\$0	\$0
84	CC 80179700	RAMIREZ MALLEN RAFAEL ANDRES	230201	30	\$4,870,000	\$779,200	EP5008	30	\$4,870,000	\$194,800	CCF22	30	\$4,870,000	\$194,800	14-25	30	\$4,870,000	\$194,800	14-25	30	\$4,870,000	\$194,800	30	\$0	\$0
85	CC 51413787	RIVERA CARTAGENA DIANA CAROLINA	25-14	30	\$2,104,000	\$336,700	EP5016	30	\$2,104,000	\$84,200	CCF22	30	\$2,104,000	\$84,200	14-25	30	\$2,104,000	\$84,200	14-25	30	\$2,104,000	\$84,200	30	\$0	\$0
86	CC 80418322	ROJAS GAMBOA JAIRO	25-14	7	\$1,071,000	\$171,400	EP5008	7	\$1,071,000	\$43,900	CCF22	7	\$1,071,000	\$43,900	14-25	7	\$1,071,000	\$43,900	14-25	7	\$1,071,000	\$43,900	30	\$0	\$0
87	CC 80418322	ROJAS GAMBOA JAIRO	25-14	23	\$3,220,000	\$515,200	EP5008	23	\$3,220,000	\$128,800	CCF22	23	\$3,220,000	\$128,800	14-25	23	\$3,220,000	\$128,800	14-25	23	\$3,220,000	\$128,800	30	\$0	\$0
88	CC 52485696	ROJAS ALONSO HENRY PATRICIA	25-14	30	\$2,500,000	\$400,000	EP5008	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF22	30	\$2,500,000	\$100,000	14-25	30	\$2,500,000	\$100,000	14-25	30	\$2,500,000	\$100,000	30	\$0	\$0
89	CC 52116459	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	30	\$1,901,000	\$304,200	EP5003	30	\$1,901,000	\$76,100	CCF22	30	\$1,901,000	\$76,100	14-25	30	\$1,901,000	\$76,100	14-25	30	\$1,901,000	\$76,100	30	\$0	\$0
90	CC 1001270475	ROMERO VELASQUEZ MICHAEL DANIEL	230301	23	\$1,439,000	\$114,700	EP5037	23	\$1,439,000	\$497,600	CCF22	23	\$1,439,000	\$497,600	14-25	23	\$1,439,000	\$497,600	14-25	23	\$1,439,000	\$497,600	30	\$0	\$0
91	CC 79987317	RUJZ GUACARIBE CESAR ALBERTO	231001	29	\$2,763,000	\$442,100	EP5002	29	\$2,763,000	\$110,600	CCF22	29	\$2,763,000	\$110,600	14-25	29	\$2,763,000	\$110,600	14-25	29	\$2,763,000	\$110,600	30	\$0	\$0
92	CC 79987317	RUJZ GUACARIBE CESAR ALBERTO	231001	1	\$58,364	\$9,400	EP5002	1	\$58,364	\$0	CCF22	1	\$58,364	\$0	14-25	1	\$58,364	\$0	14-25	1	\$58,364	\$0	30	\$0	\$0
93	CC 80017262	SAENZ GIL RAUL YESID	230301	30	\$5,000,000	\$800,000	EP5005	30	\$5,000,000	\$200,000	CCF22	30	\$5,000,000	\$200,000	14-25	30	\$5,000,000	\$200,000	14-25	30	\$5,000,000	\$200,000	30	\$0	\$0
94	CC 101017557	SARDONIA PACHE CARLOS EDUARDO	230301	23	\$1,342,361	\$214,800	EP5008	23	\$1,342,361	\$53,700	CCF22	23	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$53,700	30	\$0	\$0
95	CC 79929362	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	230301	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5002	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF22	30	\$1,751,000	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$70,100	30	\$0	\$0
96	CC 19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	EP5005	16	\$13,313,797	\$1,461,300	CCF22	16	\$13,313,797	\$1,461,300	14-25	16	\$13,313,797	\$1,461,300	14-25	16	\$13,313,797	\$1,461,300	30	\$0	\$565,800

EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
97	CC 19218905	ISIDRA ROSALES EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	EP9008	14	\$16,667,000	\$2,075,500	CF922	14	\$11,649,573	\$466,000	14-25	14	\$16,667,000	\$26,100	\$582,500
98	CC 51919970	SIENRA MARTHA AZUCENA		25-14	\$2,667,000	\$430,000	EP9005	30	\$2,667,000	\$107,500	CF922	30	\$2,666,898	\$107,500	14-25	30	\$2,667,000	\$26,100	\$0
99	CC 1014217956	SILVER ALBA MIRNA PADRA		23-01	\$1,342,361	\$714,800	EP9005	23	\$1,342,361	\$53,700	CF922	23	\$1,342,360	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$14,100	\$0
100	CC 1030954025	YABORGA SÁBOGA JACQUELINE		21-01	\$1,226,000	\$196,200	EP9002	21	\$1,226,000	\$49,100	CF922	21	\$1,225,634	\$49,100	14-25	21	\$1,226,000	\$12,800	\$0
101	CC 1030954025	YABORGA SÁBOGA JACQUELINE		2-01	\$112,000	\$18,800	EP9002	2	\$117,000	\$4,700	CF922	2	\$117,000	\$0	14-25	2	\$117,000	\$0	\$0
102	CC 1016003091	TOCOMA JOSE LUIS		23-01	\$1,342,361	\$214,800	EP9005	23	\$1,342,361	\$53,700	CF922	23	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$14,100	\$0
103	CC 1022403723	URBANO CORONADO PABLO ENRIQUE		30-01	\$3,000,000	\$480,000	EP9004	30	\$3,000,000	\$120,000	CF922	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	\$0
104	CC 1031136269	VALENTIA RINCÓN YESICA JULIANA		23-01	\$5,095,000	\$815,200	EP9017	23	\$5,095,000	\$203,800	CF922	23	\$5,094,967	\$203,800	14-25	23	\$5,095,000	\$53,200	\$0
105	CC 52342266	VAREGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA		25-14	\$4,125,000	\$660,000	EP9005	30	\$4,125,000	\$165,000	CF922	30	\$4,124,642	\$165,000	14-25	30	\$4,125,000	\$43,100	\$0
106	CC 1013488930	VARGAS DURAN EDGAR STIVEN		23-01	\$1,342,361	\$214,800	EP9007	23	\$1,342,361	\$53,700	CF922	23	\$1,342,360	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$14,100	\$0
107	CC 1012388356	VELEZ PARRA FABIO ALBERTO		30-01	\$3,881,000	\$461,000	EP9010	30	\$3,881,000	\$115,300	CF922	30	\$3,880,504	\$115,300	14-25	30	\$3,881,000	\$30,100	\$0
108	CC 1085178324	VILLALOBOS GALLEY YRIBERTH		21-01	\$1,226,000	\$196,200	EP9002	21	\$1,226,000	\$49,100	CF922	21	\$1,225,634	\$49,100	14-25	21	\$1,226,000	\$12,800	\$0
109	CC 1006778334	VILLALOBOS GALLEY YRIBERTH		2-01	\$117,000	\$18,800	EP9002	2	\$117,000	\$4,700	CF922	2	\$117,000	\$0	14-25	2	\$117,000	\$0	\$0
110	CC 1032401641	ZABRANO WILCHES CARLOS EDUARDO		26-01	\$1,453,000	\$244,500	EP9002	26	\$1,453,000	\$66,200	CF922	26	\$1,452,721	\$66,200	14-25	26	\$1,453,000	\$17,500	\$0
111	CC 1032401641	ZABRANO WILCHES CARLOS EDUARDO		2-01	\$116,727	\$18,700	EP9002	2	\$116,727	\$4,700	CF922	2	\$116,727	\$0	14-25	2	\$116,727	\$0	\$0
112	CC 1032401641	ZABRANO WILCHES CARLOS EDUARDO		2-01	\$116,727	\$18,700	EP9002	2	\$116,727	\$4,700	CF922	2	\$116,727	\$0	14-25	2	\$116,727	\$0	\$0
113	CC 38292079	ZAVATA VASQUEZ LONDE ALBERTO		0-01	\$0	\$0	EP9007	30	\$1,751,000	\$70,100	CF922	30	\$1,750,505	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$16,300	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJOS 3 (20 Afiliados)					\$48,336,814	\$7,810,900			\$54,320,898	\$2,456,800			\$55,670,299	\$2,197,500			\$54,320,898	\$1,303,500	\$0
Ciudad: BOGOTÁ D.C. (20 Afiliados)					\$48,336,814	\$7,810,900			\$54,320,898	\$2,456,800			\$55,670,299	\$2,197,500			\$54,320,898	\$1,303,500	\$0
114	CC 102881085	ZANTON ROSAS DANIEL ESTEFANI		30-01	\$1,751,000	\$280,200	EP9007	30	\$1,751,000	\$70,100	CF922	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$41,700	\$0
115	CC 1001344343	ZARULLO FRANCO CHRISTIAN CAMILO		27-01	\$1,587,000	\$244,000	EP9007	27	\$1,587,000	\$63,500	CF922	27	\$1,624,178	\$63,500	14-25	27	\$1,587,000	\$38,700	\$0
116	CC 1001344343	ZARULLO FRANCO CHRISTIAN CAMILO		2-01	\$117,000	\$18,800	EP9002	2	\$117,000	\$4,700	CF922	2	\$117,000	\$0	14-25	2	\$117,000	\$0	\$0
117	CC 1001344343	ZARULLO FRANCO CHRISTIAN CAMILO		1-01	\$58,364	\$9,400	EP9002	1	\$58,364	\$0	CF922	1	\$47,600	\$0	14-25	1	\$58,364	\$0	\$0
118	CC 75991427	ZAPARANO CHAVEZ JHON Jairo		30-01	\$4,727,000	\$758,000	EP9005	30	\$4,727,000	\$189,500	CF922	30	\$4,726,270	\$189,500	14-25	30	\$4,727,000	\$115,400	\$0
119	CC 80035106	ZECUVERRI ROJAS ALEXANDER		30-01	\$1,361,000	\$1283,600	EP9008	30	\$1,361,000	\$302,300	CF922	30	\$1,362,574	\$302,300	14-25	30	\$1,361,000	\$164,200	\$0
120	CC 1003019765	ZERANO FERNANDEZ NICOLAS		30-01	\$1,751,000	\$280,200	EP9008	30	\$1,751,000	\$70,100	CF922	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$41,700	\$0
121	CC 1025140829	ZALINDO GARCIA JUAN CAMILO		0-01	\$0	\$0	EP9001	29	\$1,692,542	\$211,600		0	\$0	\$0	14-25	29	\$1,692,542	\$41,300	\$0
122	CC 79936678	ZARILLA LLANES JAVIER		25-14	\$271,000	\$43,000	EP9017	2	\$271,000	\$10,500	CF922	2	\$260,540	\$0	14-25	2	\$271,000	\$0	\$0
123	CC 79936678	ZARILLA LLANES JAVIER		25-14	\$3,296,800	\$527,400	EP9017	28	\$3,296,800	\$131,900	CF922	28	\$3,295,546	\$131,900	14-25	28	\$3,296,800	\$80,300	\$0
124	CC 1003930377	ZARULLO FRANCO JAVIER ENRIQUE		30-01	\$2,791,000	\$446,600	EP9010	30	\$2,791,000	\$111,700	CF922	30	\$2,790,650	\$111,700	14-25	30	\$2,791,000	\$64,000	\$0
125	CC 74329667	ZARULLO DUARTE LUIS ALBERTO		30-01	\$2,145,000	\$343,200	EP9005	30	\$2,145,000	\$85,800	CF922	30	\$2,144,618	\$85,800	14-25	30	\$2,145,000	\$52,300	\$0
126	CC 79939401	ZARULLO FERRAZO FERNANDO		0-01	\$0	\$0	EP9005	30	\$2,599,000	\$104,000	CF922	30	\$2,599,240	\$104,000	14-25	30	\$2,599,000	\$63,400	\$0
127	CC 1033802651	ZARULLO RAMIREZ FABIAN ALVARADO		28-01	\$1,767,000	\$280,800	EP9002	28	\$1,767,000	\$70,700	CF922	28	\$1,767,340	\$70,700	14-25	28	\$1,767,000	\$43,100	\$0
128	CC 1033802651	ZARULLO RAMIREZ FABIAN ALVARADO		2-01	\$126,000	\$20,200	EP9002	2	\$126,000	\$5,100	CF922	2	\$126,000	\$0	14-25	2	\$126,000	\$0	\$0
129	CC 79936678	ZARULLO RAMIREZ FABIAN ALVARADO		30-01	\$3,967,000	\$634,800	EP9017	30	\$3,967,000	\$158,700	CF922	30	\$3,967,050	\$158,700	14-25	30	\$3,967,000	\$94,700	\$0
130	CC 1010089873	ZARULLO QUINOCOA JORGE RAMIRO		30-01	\$4,537,000	\$726,000	EP9017	30	\$4,537,000	\$181,500	CF922	30	\$4,537,400	\$181,500	14-25	30	\$4,537,000	\$110,600	\$0
131	PT 6456490	ZARULLO MAJOS WILLIAM JOSE		30-01	\$4,562,000	\$720,000	EP9002	30	\$4,562,000	\$182,200	CF922	30	\$4,562,997	\$182,200	14-25	30	\$4,562,000	\$111,200	\$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
132	CC 101311457	QUIROGA OSORIO SANTIAGO		0	\$0	\$11,600	EP5017	29	\$1,692,942	\$11,600		0	\$0	\$0	14-25	29	\$1,692,542	\$41,300	0	\$0	\$0		
133	CC 103293633	RIARO TRIVINO DIEGO ALEJANDRO	230301	13	\$799,000	\$131,500	EP5044	13	\$799,000	\$30,400	CCF22	13	\$1,193,591	\$47,700	14-25	13	\$799,000	\$18,500	13	\$0	\$0		
134	CC 102452358	RIVERA LANDRINEZ JHON FREDY	230301	29	\$1,701,000	\$272,200	EP5008	29	\$1,701,000	\$68,100	CCF22	29	\$1,750,905	\$70,100	14-25	29	\$1,701,000	\$41,500	29	\$0	\$0		
135	CC 102452358	RIVERA LANDRINEZ JHON FREDY	230301	1	\$58,364	\$9,400	EP5008	1	\$58,364	\$0	CCF22	1	\$50,000	\$0	14-25	1	\$58,364	\$0	1	\$0	\$0		
136	CC 101683379	ROJAS RUBIARO ANGEL ANIBAL	230301	23	\$1,342,361	\$214,800	EP5010	23	\$1,342,361	\$53,700	CCF22	23	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$32,700	23	\$0	\$0		
137	CC 1007101654	VARGAS VARGAS BRAYAN ALEXANDER	230301	23	\$1,342,361	\$214,800	EP5010	23	\$1,342,361	\$53,700	CCF22	23	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$32,700	23	\$0	\$0		
138	CC 100749826	ZAPATA ZULLUAGA SEBASTIAN	230201	27	\$1,895,000	\$303,200	EP5008	27	\$1,895,000	\$75,800	CCF22	27	\$1,894,948	\$75,800	14-25	27	\$1,895,000	\$46,200	27	\$0	\$0		
139	CC 100749826	ZAPATA ZULLUAGA SEBASTIAN	230201	2	\$156,000	\$25,000	EP5008	2	\$156,000	\$6,300	CCF22	2	\$156,000	\$0	14-25	2	\$156,000	\$0	2	\$0	\$0		
140	CC 100749826	ZAPATA ZULLUAGA SEBASTIAN	230201	1	\$58,364	\$9,400	EP5008	1	\$58,364	\$2,400	CCF22	1	\$52,000	\$0	14-25	1	\$58,364	\$0	1	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (13 Afiliados)					\$27,555,000	\$4,409,200			\$27,555,000	\$1,099,100			\$26,556,432	\$1,099,300			\$27,555,000	\$1,092,900			\$0		
Ciudad: BOGOTA Dpto: BOGOTA D.E. (13 Afiliados)					\$27,555,000	\$4,409,200			\$27,555,000	\$1,099,100			\$26,556,432	\$1,099,300			\$27,555,000	\$1,092,900			\$0		
141	CC 7963387	ARCHILLA TRAMAZOYA MARIOLIO	25-14	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5008	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$76,300	30	\$0	\$0		
142	CC 7937060	BERRO RIVERA GILBARDO	25-14	30	\$3,932,000	\$689,200	EP5008	30	\$3,932,000	\$157,300	CCF22	30	\$3,931,924	\$157,300	14-25	30	\$3,932,000	\$171,100	30	\$0	\$0		
143	CC 8021841	FONFIO FIERROS LEONARDO ANDRES	23-001	30	\$1,800,000	\$288,000	EP5008	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF22	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$78,300	30	\$0	\$0		
144	CC 8013187	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	230301	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5001	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$76,200	30	\$0	\$0		
145	CC 101712624	LOPEZ CUERNO CINDY LONDELA	230301	30	\$2,150,000	\$344,000	EP5005	30	\$2,150,000	\$86,000	CCF22	30	\$2,150,000	\$86,000	14-25	30	\$2,150,000	\$93,600	30	\$0	\$0		
146	CC 1012424019	LOPEZ BELLO JHOHATAN	230301	30	\$2,205,000	\$352,800	EP5005	30	\$2,205,000	\$88,200	CCF22	30	\$2,204,614	\$88,200	14-25	30	\$2,205,000	\$96,000	30	\$0	\$0		
147	CC 80554956	MONTONA ANIMADA GABRIEL ANDRES	230301	23	\$1,380,000	\$220,800	EP5017	23	\$1,380,000	\$55,200	CCF22	23	\$1,380,000	\$55,200	14-25	23	\$1,380,000	\$60,100	23	\$0	\$0		
148	CC 80254338	NAVARRO ZARABANDA DIDIER	230301	12	\$780,000	\$124,800	EP5017	12	\$780,000	\$31,300	CCF22	12	\$780,118	\$31,300	14-25	12	\$780,000	\$34,000	12	\$0	\$0		
149	CC 80254338	NAVARRO ZARABANDA DIDIER	230301	18	\$2,356,000	\$377,000	EP5017	18	\$2,356,000	\$94,300	CCF22	18	\$1,300,231	\$92,100	14-25	18	\$2,356,000	\$0	18	\$0	\$0		
150	CC 79472701	PIRAQUIVE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	30	\$1,919,000	\$307,400	EP5005	30	\$1,919,000	\$76,800	CCF22	30	\$1,918,905	\$76,800	14-25	30	\$1,919,000	\$83,500	30	\$0	\$0		
151	CC 80218844	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	230201	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5002	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$76,200	30	\$0	\$0		
152	CC 1024461769	RODRIGUEZ BRINEZ JOSE ELADIO	25-14	29	\$1,693,000	\$270,600	EP5005	29	\$1,693,000	\$67,800	CCF22	29	\$1,750,905	\$70,100	14-25	29	\$1,693,000	\$71,700	29	\$0	\$0		
153	CC 1024461769	RODRIGUEZ BRINEZ JOSE ELADIO	25-14	1	\$87,000	\$14,000	EP5005	1	\$87,000	\$0	CCF22	1	\$87,000	\$0	14-25	1	\$87,000	\$0	1	\$0	\$0		
154	CC 101649533	TELADA ROCHA YESSICA DAYAN	230301	30	\$2,200,000	\$352,000	EP5002	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF22	30	\$2,200,000	\$88,000	14-25	30	\$2,200,000	\$98,700	30	\$0	\$0		
155	CC 107271897	URRIGO ESPEJO JERSON FABIAN	230201	30	\$1,800,000	\$288,000	EP5005	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF22	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$78,300	30	\$0	\$0		
Total Afiliados(115)					\$427,043,837	\$70,043,900			\$483,699,921	\$25,903,700			\$468,506,626	\$18,213,900			\$485,699,921	\$6,021,900			\$1,399,700		
Total					\$427,043,837	\$70,043,900			\$483,699,921	\$25,903,700			\$468,506,626	\$18,213,900			\$485,699,921	\$6,021,900			\$1,399,700		

RESUMEN DE PAGO

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	NÚMERO DE CUENTA	BY	APLIMOS	VALOR CONTABILIZADO	INTERESES POR PAGAR	SALDO DE CONTABILIZADO	VALOR PAGADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)								
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	12	\$70,043,900	\$0	\$0	\$70,043,900
COMPENSIIONES	25-14	900,336,004	7	25	\$21,449,000	\$0	\$0	\$21,449,000
POREVENIR	230301	800,224,808	8	52	\$28,937,200	\$0	\$0	\$28,937,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	21	\$11,567,900	\$0	\$0	\$11,567,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLMEVIA	14-25	800,226,175	3	115	\$6,021,900	\$0	\$0	\$6,021,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)								
COL SUBSIDIO	CCF72	860,007,336	1	115	\$18,213,900	\$0	\$0	\$18,213,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)								
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	5	\$3,793,600	\$0	\$0	\$3,793,600
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	1	\$120,000	\$0	\$0	\$120,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	25	\$3,173,400	\$0	\$0	\$3,173,400
EPS SURTA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	12	\$4,372,400	\$0	\$0	\$4,372,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	12	\$1,980,800	\$0	\$0	\$1,980,800
NUUEVA E. P. S.	EPS037	900,156,264	2	7	\$1,069,400	\$0	\$0	\$1,069,400
NUUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$30,400	\$0	\$0	\$30,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	\$2,206,100	\$0	\$0	\$2,206,100
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	33	\$9,157,600	\$0	\$0	\$9,157,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)								
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$2,039,800	\$0	\$0	\$2,039,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)								
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$1,359,900	\$0	\$0	\$1,359,900

Página: 1 de 1		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			POLICIA NACIONAL						
Código: 285-FR-0068		EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES									
Fecha: 12-03-2021											
Versión: 0											
Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores, así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.											
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2009 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."											
FECHA EVALUACION: 31/12/2024		1. DATOS DEL PROVEEDOR									
Nombre o razón social		UT AUTOMAYOR- CENTRO DIESEL-CONTINAUTOS			NIT/cédula de ciudadanía	901444047-1					
Dirección		CALLE 13 # 68 B 11			Teléfono	601 4136797 ext. 1259					
No. Contrato y fecha		143299-0164/2026 Proveedor de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANDO DE OBRA, PARA VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-288-AMP-3020"			Servicios de:	Insumos/Equipo _____ Suministro de Bienes X Otro: Licencia _____					
2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN											
Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores, en forma mensual y los recibidos a satisfacción.											
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					EVALUACIÓN					
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (Dar valor entre 7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, ZONAS COMUNITARIAS, LOGÍSTICAS, ETC.)	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Dar valor entre 7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.1 Cantidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					2.1 Cantidad: El proveedor garantiza al servicio la cantidad de bienes o servicios pactados en el contrato y el cumplimiento de los tiempos pactados en el contrato.	10				
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					2.2 Calidad: El proveedor garantiza que el producto entregado cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				
2.3 Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10					2.3 Anexos: El proveedor entrega con los documentos administrativos de acuerdo a lo pactado en el contrato y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10				
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requerente.	10					2.4 Servicio: Cuando en el curso de la ejecución del contrato el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requerente.	10				
2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN											
Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores, en forma mensual y los recibidos a satisfacción.											
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					EVALUACIÓN					
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (Dar valor entre 7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, ZONAS COMUNITARIAS, LOGÍSTICAS, ETC.)	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Dar valor entre 7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					2.5 Devoluciones: Cuando en el curso de la ejecución del contrato el proveedor responde de manera voluntaria y diligente en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				
SUBTOTAL	50				La suma de los puntajes por 2 (Ejemplo: 45 x 2=90)	SUBTOTAL	50				
TOTAL GENERAL	100					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos específicos de la unidad no deben superar los cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general.					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:											
EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando a las expectativas.											
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.											
REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.											
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.											
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES											
Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 33), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolos en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunas atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial. Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución.											
Intendente Jefe DASNEY ALONSO RODRIGUEZ ORTIZ					NELSON FABIAN DOLOSIO GARCIA						

